

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CALIGRAFIADO DE DIPLOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), a través de la Oficina de Grados y Títulos, requiere la contratación de un servicio especializado en desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos para efectuar la actualización del software institucional de caligrafiado y emisión de diplomas, a fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones normativas emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Esta actualización resulta necesaria para garantizar que el sistema de emisión de diplomas cumpla con los nuevos lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 00001-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU, específicamente en lo referente a la modificación del contenido del diploma y la eliminación del campo “modalidad de estudios”, asegurando así la validez legal de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por la Universidad.

Asimismo, la actualización deberá garantizar la correcta generación de diplomas conforme a los nuevos formatos oficiales, la integridad de la información histórica registrada, la compatibilidad con los procesos de registro en el Sistema Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU y la continuidad operativa del sistema institucional sin afectar los procedimientos administrativos vigentes.

El servicio contratado tiene por finalidad dotar a la UNAS de un sistema actualizado, seguro y confiable que permita optimizar el proceso de generación, caligrafiado e impresión de diplomas, mejorar la precisión de la información registrada, asegurar el cumplimiento normativo, reducir riesgos de observaciones por parte de los entes supervisores y garantizar la correcta trazabilidad de los registros académicos institucionales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Actualizar y adecuar el software institucional de caligrafiado y emisión de diplomas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la finalidad de cumplir con las disposiciones normativas vigentes emitidas por la SUNEDU, optimizando los procesos de generación, registro, validación e impresión de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales.

3. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:

Oficina de Grados y Títulos

4. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:

4.1. CAPACIDAD LEGAL:

- Ser Persona Natural o Jurídica
- El proveedor debe encontrarse en condición de Activo y Habido en los registros de la SUNAT.
- Contar con RNP de servicios, si la contratación supera 1 UIT.
- Contar con código de cuenta interbancaria-CCI.
- Declaración jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el Estado.

4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Bachiller y/o Ingeniero en Ingeniería en Informática y Sistemas o carreras afines en el caso de ser persona natural.

4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Contar con experiencia en desarrollo de software en el caso de ser persona natural.

4.4. CAPACITACIONES:

- Contar con capacitaciones en Temas de Desarrollo de Software en el caso de ser persona natural.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PROVEEDOR:

5.1 Análisis técnico y diagnóstico del sistema de emisión de diplomas

El proveedor deberá realizar un análisis técnico integral del sistema actual con la finalidad de identificar el impacto de la modificación normativa dispuesta por SUNEDU, evaluando los componentes funcionales, técnicos y de datos involucrados en la emisión de diplomas.

Esta actividad deberá comprender como mínimo:

- La revisión de la arquitectura tecnológica del sistema de emisión de diplomas y caligrafiado.
- El análisis de los módulos funcionales involucrados en el registro, procesamiento y generación de diplomas.
- La identificación de todos los componentes del sistema donde intervenga el campo **Modalidad de Estudios (MOD_EST)**.
- La revisión de formularios de registro académico donde se capture dicha información.
- La identificación de reportes académicos y administrativos que utilicen este campo.
- El análisis de las plantillas de diplomas actualmente implementadas.
- La evaluación de la estructura de la base de datos relacionada al registro de grados y títulos.



- La identificación de tablas, vistas, funciones y procedimientos almacenados afectados.
- La revisión de consultas SQL que dependan de dicha información.
- El análisis de los procesos de generación de padrones para SUNEDU.
- La evaluación de los riesgos técnicos asociados a la modificación del sistema.
- La identificación de posibles impactos en la información histórica.
- La elaboración de un diagnóstico técnico del sistema.
- La formulación de un plan técnico de adecuación.
- La elaboración de un cronograma detallado de actividades del servicio.

5.2 Adecuación y rediseño del formato de diplomas

El proveedor deberá realizar la adecuación técnica del diseño del diploma conforme a la nueva normativa, garantizando la correcta distribución de la información y la compatibilidad con los formatos oficiales utilizados por la Universidad.

Esta actividad deberá incluir:

- La eliminación del campo **Modalidad de Estudios (MOD_EST)** del reverso del diploma.
- El rediseño estructural del formato del diploma.
- La redistribución de los campos de información académica.
- La reorganización de bloques de texto institucional.
- El ajuste de alineaciones horizontales y verticales.
- La adecuación de tamaños de texto conforme al diseño institucional.
- La validación del uso de tipografías oficiales.
- El ajuste de espaciados entre campos.
- La adecuación de márgenes de impresión.
- La configuración de coordenadas utilizadas en la impresión.
- El ajuste de parámetros de generación digital del diploma.
- La modificación de plantillas de generación automática en PDF.
- La actualización de templates del motor de reportes (JasperReports u otro).
- La actualización de datasets asociados a las plantillas.
- La modificación de expresiones dinámicas de generación.
- La validación de compatibilidad con los formatos de papel de seguridad.
- La realización de pruebas de visualización digital.

- La ejecución de pruebas de impresión física.
- La validación del diseño final con el área usuaria.

5.3 Actualización y adecuación del sistema informático

El proveedor deberá realizar las modificaciones necesarias en el software institucional para asegurar el correcto funcionamiento del sistema conforme a los nuevos requerimientos normativos.

Esta actividad deberá incluir:

- La modificación del código fuente del sistema.
- La eliminación lógica del campo MOD_EST.
- La actualización de validaciones del sistema relacionadas.
- La modificación de reglas de negocio afectadas.
- La actualización del módulo de generación de diplomas.
- La adecuación del módulo de caligrafiado.
- La actualización de interfaces del sistema.
- La modificación de formularios relacionados.
- La actualización de reportes administrativos.
- La corrección de dependencias funcionales internas.
- La actualización de mensajes del sistema relacionados.
- La validación del correcto funcionamiento del sistema.
- La verificación de la consistencia funcional del software.
- La garantía de que los diplomas previamente emitidos no sufran alteraciones.
- La validación de compatibilidad con la versión actual del sistema.
- La corrección de errores derivados de la actualización.

5.4 Adecuación de los procesos de generación de información para SUNEDU

El proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias para garantizar que la información generada para SUNEDU cumpla con la nueva normativa.

Esta actividad deberá comprender:

- La identificación de los procesos de exportación de información académica.
- La modificación de la estructura de archivos generados.
- La eliminación del campo MOD_EST de los padrones.

- La validación de los formatos exigidos por SUNEDU.
- La actualización de scripts de generación.
- La validación de la estructura de datos exportados.
- La ejecución de pruebas de generación de padrones.
- La verificación de consistencia de la información generada.
- La validación de compatibilidad con la plataforma SUNEDU.
- La documentación de los cambios realizados.

5.5 Capacitación

El proveedor deberá capacitar a los usuarios que designe la Oficina de Grados y Títulos.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en las instalaciones la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km 1.21, Tingo María - Huánuco.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio tendrá una duración de hasta diez (10) días calendario. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada de la orden de servicio.

8. DE LOS ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un entregable en medio físico, el código fuente e instalación del software en el servidor de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María – Huánuco.

- Único entregable: Presentación del informe conforme a lo establecido en el numeral 5°, una vez culminado el 100% del servicio.

9. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

El pago por la prestación del servicio será en una armada, según está estipulado en el ítem 8.- DE LOS ENTREGABLES, a todo costo, por los diez días calendario (10), a la presentación del entregable y previa conformidad del servicio correspondiente.

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT

- Estructura de Pago: Único pago por el monto total de la Orden de Servicio, Posterior a la conformidad.

10. CAPACITACIÓN:

La capacitación deberá permitir a los usuarios un nivel óptimo de conocimientos sobre el uso del nuevo software.

El Contratista realizará la capacitación de los usuarios que determine la Oficina de Grados y Títulos.

11. GARANTÍA:

El contratista como parte de su propuesta está obligado a garantizar el correcto funcionamiento del software, durante un (01) año como mínimo, la cual contempla todas las correcciones atribuibles a defectos o errores de código de programación. Esta garantía se cuenta a partir de la recepción y conformidad emitida por la oficina de Secretaría General de la UNAS

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Grados y Títulos y la Oficina de Tecnologías de la Información OTIC de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del informe o entregable del proveedor, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser recibidos estos.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La Entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- El contratado se compromete a cumplir con las actividades que se exige en la presente y en los Término de Referencia del Servicio, de acuerdo con los plazos establecidos.
- El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

15. PENALIDAD:

En virtud del numeral 8.14 de la Directiva N° 004- 2020- DGA-UNASTM, en caso de que el personal contratado incurra en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Unidad de Abastecimiento, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$.

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, en caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad de Abastecimiento podrá resolver el contrato por incumplimiento.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.


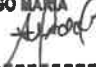
18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA


Abog. Alfredo Adolfo Panduro Pulgar
Secretario General